



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		TERAPIA DE PSICOLOGIA			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Coordinación de La Unidad Básica de Rehabilitación dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos.			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Unidad Básica de Rehabilitación. Licenciados en Psicología.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		N/A			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Cualquier ciudadano que presente algún problema de conducta, problemas de ansiedad, depresión, ideación suicida.			
Medio de presentación del trámite o servicio.		De manera Física.			
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles			
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve en un tiempo máximo de 24 a 72 hrs.			
Vigencia.		N/A			
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.			
	Requ	uisitos y documentos d	anexo que se requieren		
No.		-		Original	Copia
1	Valoración por Médica.			1	
2	Copia del CURP (archivo).				1
3	Copia del Comprobante de domicilio.				1
4	Nombre y Número telefónico de un familiar.				1
Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:		
	e determina mediante un é ocioeconómico puede ser desde los : los \$90.00		Caja		
		Observaciones .	Adicionales:		

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley General de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Morelos.

Ley General de Salud.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.